



## Resolución Directoral

Lima, 16 FEB. 2016

### VISTO:

La HTI-DG N° 00280-2016, conteniendo el Informe N° 021-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 08 de febrero de 2016, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 011-2016-OL-HEP/MINSA, de fecha 26 de enero de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 29 de setiembre de 2015, se constituyó el Comité Especial para el Proceso de Selección denominado Concurso Público para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia", del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, dicho proceso de Selección se viene conduciendo bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en donde se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, asimismo regulan las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Informe N° 011-2016-OL-HEP/MINSA, de fecha 26 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la remoción del Lic. Jorge Arturo Rivera Cubilla en el mencionado proceso de Selección como Miembro Titular, debido a que este se encuentre en Proceso Administrativo Disciplinario, proponiendo en su reemplazo al Contador Público Carlos Alberto Romero Quispe, en el cargo de Miembro Titular del mencionado Comité; asimismo, señala que el Sr. Fredy Max Machuca Cañari, Miembro Suplente del Comité en mención, ha dejado de laborar en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas, por lo que se solicita su remoción como miembro del Comité en mención, proponiendo en su reemplazo a la Srta. Gisela Dessiree Reyna Marcos, como Miembro Suplente;

Que, mediante documento del visto, de fecha 08 de febrero 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la remoción y reconfiguración del Comité Especial para el Proceso de Selección denominado Concurso Público para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia", mediante el acto Resolutivo correspondiente;

Que, en este contexto, la Oficina de Logística, en aplicación de lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustenta la remoción y reconfiguración del Comité Especial Comité Especial para el Proceso de Selección denominado Concurso Público para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia";

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone la competencia del Comité Especial, señalando que conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

///...

...///

Que, el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente;

En tal sentido, resulta necesario modificar la composición de los miembros integrantes del Comité Especial Comité Especial para el Proceso de Selección denominado Concurso Público para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia";

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007-MINSA y Resolución Jefatural N° 203-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconformar el Comité Especial para el Proceso de Selección denominado Concurso Público para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia", del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que quedará integrado como a continuación se indica:

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| • CPC. JOSE SANTOS VARGAS CHANCARA    | Presidente      |
| • CP. CARLOS ALBERTO ROMERO QUISPE    | Miembro Titular |
| • BACH. MARIO SALVADOR PINTO DEL POZO | Miembro Titular |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| • Srta. CECILIA INES FLORES BRAVO    | Presidente Suplente |
| • Srta. GISELA DESSIREE REYNA MARCOS | Miembro Suplente    |
| • Sr. JUAN PANFILO FONSECA RODRIGUEZ | Miembro Suplente    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Especial designado en el artículo precedente, llevará a cabo el proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, así como el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares, éstos deberán comunicar previamente al Presidente del Comité los motivos que justifica su ausencia, con el fin de programar la intervención de los suplentes respectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial designado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

FWR/NDC/EO/Jacf.

C.c.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Miembros Integrantes
- Of. de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub, Pag, Web)
- Of. de Personal – Legajo.
- Archivo.
- Reg N° 105/162

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

16 FEB. 2016

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMAN  
FEDATARIA

Reg. N° 1795